

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Once (11) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor el Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2018-00427** de PORVENIR S.A. contra SOCIASEO S.A. informando que obra trámite de notificación de la parte demandada. Sirvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Seis (6) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la parte demandante manifestó acreditar el trámite de notificación vía correo electrónico a la parte demandada dentro del proceso de la referencia, sin embargo no se puede evidenciar que el mensaje de datos fue enviado y recibido, por la parte ejecutada.

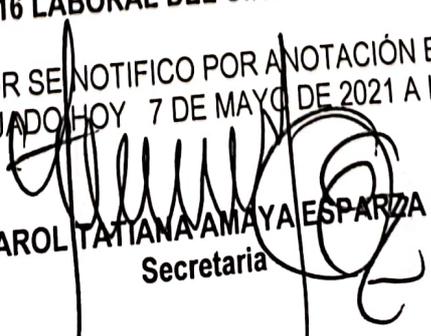
Sin perjuicio de lo anterior, debe la apoderada de la parte ejecutante efectuar las notificaciones a la parte pasiva de acuerdo a las disposiciones de los arts. 291 y 292 del C.G.P.

Solo cuando se consolide la notificación aquí indicada, ingresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 048 FIJADO HOY 7 DE MAYO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria